

Envigado, 28 de mayo de 2020

Señor (a)  
**Subdirección Ambiental**  
**Área Metropolitana del Valle de Aburrá**  
E. S. D.

**Referencia:** Cesación de Procedimiento enunciado en la Resolución 2020012810346512411123 del 28 de enero de 2020.

**Referencia:** Solicitud de Archivo del Procedimiento enunciado en la Resolución 2020012810346512411123 del 28 de enero de 2020.

Que, a partir del año 2018, Institución Universitaria de Envigado dio inicio al trámite ambiental para el *Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislado* los cuales se encontraban ubicados en espacio público entre la Institución y el conjunto residencial Fuentes de Camino Verde. Una vez se da cumplimiento a los requisitos establecidos por la norma, la Subdirectora Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de Resolución número 2019020814246512411193 del 8 de febrero de 2019, *“Autoriza el aprovechamiento forestal de árboles aislados”*.

Que, a partir del 8 de julio de 2019, se da inicio a la ejecución del proyecto *“Prolongación de la vía sobre la calle 39 B Sur en el Municipio de Envigado”*, y durante su desarrollo la comunidad Fuentes de Camino Verde, requirió la modificación del diseño de la vía, lo cual fue necesario rediseñar la geometría inicial de la vía, lo que significó replantear el aprovechamiento ambiental autorizado en la Resolución número 2019020814246512411193 del 8 de febrero de 2019.

Que una vez fue aprobado el rediseño de la vía por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado y radicado en la Curaduría Primera de Envigado, se procedió a replantear el aprovechamiento ambiental, en consecuencia, la Institución el día 10 de septiembre de 2019, presentó ante la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, solicitud en el cual se informa que la Institución no talará uno (1) de los árboles aprobados en la Resolución en referencia, sin dejar de cumplir los compromisos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 1 del indicado acto administrativo.

Que de acuerdo a las recomendaciones del Informe Técnico N 8273 del 25 de noviembre de 2019, la Autoridad Ambiental Urbana, **levantó el condicionamiento** de la Autorización para el Aprovechamiento de Árboles Aislados, otorgada mediante resolución 2019020814246512411193 del 8 de febrero de 2019, requerida “Prolongación de la Vía Vehicular 39 A SUR” del Municipio de Envigado.

Que através de la Resolucion de 2020012810356512411124 del 28 de enero de 2020, se aprueba el procedimiento Aprovechamiento de Árboles Aislados en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la comunicación 031507 emitida por la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburra.

Teniendo en cuenta lo anteriormete expuesto se solicita a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburra, archivar el “*procedimiento sancionatorio ambiental*” iniciado mediante Resolución 2020012810346512411123 del 28 de enero de 2020.

Lo anterior sustentado en el numeral 4 del artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que la Institución ha cumplido con las exigencias de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburra y las establecida en la normatividad vigente, lo cual podrá evidenciarse en los documentos que reposan en el expediente que permitió las autorizaciones de aprovechamiento ambiental y que solo se ejecutaron en el mes de febrero del año en curso.

Agradeciendo la atención prestada al respecto.

Cordialmente,



**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Correa  
Profesional Especializada  
Firma



Aprobó: Rainiero Alexander González Castro  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma 